

INSTRUCTIVO PROCESO FIRMA DE CONVENIO BECAS DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA DEFINITIVA AÑO ACADÉMICO 2013

1. Firma del Contrato

Una vez aceptada su beca, y transcurridos los 10 días estipulados por bases concursales, su ejecutivo/a le notificará el horario de firma de su convenio en las dependencias del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ubicadas en Av. Salvador #379-389, Providencia – Santiago, o de corresponder se citará a firmar en Concepción. Para formalizar su convenio, debe presentar todos los documentos solicitados en el Check List.

En caso de que el seleccionado/a resida en región, el respectivo convenio será enviado por correo electrónico, el cual deber ser impreso y firmado en dos ejemplares, los cuales deben ser legalizados ante notario. Una vez realizado esto, deberá enviar los dos ejemplares, acompañando la documentación especificada en el Check List.

Cabe señalar que el convenio no tendrá validez legal hasta que no sea firmado por la Directora del Programa. Una vez tramitado totalmente el convenio de beca, podrá retirarlo en nuestras dependencias. A petición expresa del/de la becario/a, que resida en región, se le hará llegar copia de su convenio a la dirección postal que señale.

2. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO (CHECK LIST):

¿Qué documentos debo presentar para poder firmar mi convenio de beca?

Los documentos a presentar deben ser entregados en 1 copia en el mismo orden que aquí se informa (es lo mismo que el Check List):

- **Presentar Cédula de identidad vigente** o pasaporte.
- **Boleta de Garantía bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, tomada por el becario/a o por la universidad donde cursará sus estudios en **Original**.
- **Copia del título profesional y/o grado académico de licenciado** o certificado de éstos según corresponda. Puede ser original o copia legalizada (**dicho documento será devuelto**).



- **Certificado de concentración de notas de pregrado**, con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso contrario, incluir certificado de la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario o Cónsul chileno en el extranjero, en la que señale las equivalencias de las calificaciones. Puede ser original o copia legalizada (**dicho documento será devuelto**).
- **Certificado de ranking de egreso de pre grado** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados o titulados. En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. Puede ser original o copia legalizada (**dicho documento será devuelto**).
- **Carta de aceptación del programa de Doctoral** (Actualizada). Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar (**Original o copia legalizada**):
 - Nombre de el/la postulante.
 - Nombre del Programa.
 - Fecha de inicio y término de programa, indicando **día/mes/año**.
 - Duración en semestres del doctorado.

En el caso de los becarios/as que **ya se encuentren cursando estudios de Doctorado**, además deberán entregar:

- Certificado de alumno regular vigente, que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
- certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

Para acceder al beneficio de dependientes: Para hacer efectivo el beneficio por hijos menores de 18 años (\$28.840) debe enviar una copia del certificado de nacimiento de su hijo/a emitido por el registro civil si el hijo es Chileno, en caso de que no sea Chileno, deberá adjuntar un certificado de nacimiento de su país más el pasaporte que acredite que ingresó a Chile y una declaración jurada de permanencia del hijo durante al menos un 50% de periodo que dure la beca.

Esta documentación debe ser presentada durante la firma de convenio y no posterior a ella.

- **Para acceder al beneficio de salud:** Debe adjuntar el formulario único de notificación (FUN) o copia del contrato de salud vigente y/o certificado de afiliación; Si usted aún no se encuentra afiliado a algún sistema de salud y desea recibir dicho beneficio, puede realizar este trámite con posterioridad mientras posea beca.



- **Formulario de datos bancarios:** (según formato CONICYT, disponible en el sitio web). Esta información es requisito indispensable para firmar convenio. En el caso que Ud. no posea cuenta bancaria al momento de suscribir su convenio puede solicitar el pago de su beca a través de Cheque. Posteriormente, será su responsabilidad abrir una cuenta bancaria para el pago regular de su beca.

Las formas de pago se realizan en:

Banco Estado: Cuenta Corriente; Cuenta RUT, Chequera Electrónica.

Otros bancos: Sólo cuenta corriente, siendo incompatibles las cuentas corrientes de casas comerciales, como Ripley, Falabella, Almacenes París y con Banco Banespa, BANEFE, Banco Nova.

III. Traspaso de fondos de la beca

Los beneficios de la beca se pagarán luego de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba su convenio.

NOTA: No se recibirán ni aceptarán antecedentes incompletos sin excepciones; para la total tramitación de la firma del convenio es indispensable que entreguen o envíen todo lo solicitado en este instructivo.

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Qué período cubren estas becas?

Las Becas de Doctorado para Extranjeros cubrirán un período máximo de 4 años, contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al programa de postgrado. Aquellos/as seleccionados/as que hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa doctoral, sólo podrán gozar de los beneficios de la beca por el tiempo restante hasta completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Postgrado.

Si soy alumno/a regular del postgrado, ¿desde cuándo comienzan a regir los beneficios?

- Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
- Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
- Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.



¿Cuándo debo comenzar mis estudios de doctorado?

Usted deberá comenzar su postgrado a más tardar el 31 de agosto del año 2013.

BENEFICIOS:

¿Qué beneficios contempla mi beca?

Este concurso contempla los siguientes beneficios, duraderos por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al programa de estudios:

MANUTENCIÓN

Su beca Conicyt contempla un monto de manutención anual por un monto máximo de \$6.921.600 devengados en cuotas mensuales o trimestrales según corresponda. Los pagos serán realizados a través de transferencias electrónicas a las cuentas bancarias entregadas por los becarios una vez firmado su convenio y tramitada su resolución. En caso de no tener cuenta bancaria el pago se realiza a través de cheque.

SALUD

Su beca Conicyt contempla una asignación por cobertura de salud por un monto máximo anual de \$407.880 (33.990 mensuales o trimestrales según corresponda) que se depositan directamente junto con su pago de manutención.

Para hacer efectivo el beneficio se debe enviar una copia de su contrato de salud o certificado de afiliación que indique que usted es el titular o carga del plan.

Si usted se encuentra afiliado a FONASA debe enviar un certificado de afiliación que señale el grupo o tramo que usted posee (todos los tramos aplican a excepción del tramo A). Por su parte los afiliados a ISAPRE deberán enviar un certificado de afiliación o el FUN (formulario Único de Notificación).

PRE Y POSTNATAL

El beneficio de Pre y Post natal consiste en la entrega de un máximo de 6 meses para apoyar el descanso maternal (Los meses no serán contabilizados en el plazo original de su beca y se sumarán al finalizar la misma). Para solicitar este beneficio, se debe enviar a Conicyt un certificado médico que acredite estado de gravidez y carta de apoyo por el programa de estudio (con suspensión de estudios).

HIJO

Le informamos que su beca Conicyt contempla una asignación para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la becario/a (\$28.840).

Para hacer efectivo el beneficio debe enviar una copia del certificado de nacimiento de su hijo/a emitido por el registro civil si el hijo es Chileno, en caso de que no sea Chileno, deberá adjuntar un certificado de nacimiento de su país más el pasaporte que acredite que ingresó a Chile y una declaración jurada de permanencia del hijo durante al menos un 50% de periodo que dure la beca.



BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS¹

Los beneficiarios de la beca podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de doctorado, la incorporación de los siguientes beneficios complementarios:

- Gastos operacionales para la elaboración de su proyecto de investigación: Este beneficio consiste en proporcionar financiamiento su proyecto de tesis doctoral por un monto máximo de \$2.678.000, por un plazo máximo de dos años.
- Extensión de beca hasta 6 meses para el término de su tesis Doctoral.

Después de firmar mi convenio de beca; ¿Cuándo recibiré mi 1° pago de manutención?

Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca. Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido. Adicionalmente, CONICYT puede cancelar los pagos de manutención y beneficios hasta el último día del mes. Si usted tramita los beneficios por dependiente o por salud, dichos montos serán depositados junto con su pago de manutención, siendo usted el/la responsable de pagar su salud.

¿Cuándo puedo ir a retirar mi contrato de beca?

Es de suma importancia que el becario/a, posea una copia íntegra de su contrato de beca, el cual se encontrará disponible en oficinas de becas (para los becarios de Santiago), una vez que este tramitada su resolución jurídica que apruebe sus beneficios. En el caso de becarios de región se les enviará previa solicitud a su domicilio.

¿Qué sucede con mi beca en el caso que tenga que suspender mis estudios por motivos de salud?

- Existen dos tipos de suspensión de beca:
 - a. Suspensión de beca sin beneficios (Por un máximo de 6 meses), vale decir los pagos de su manutención y arancel correspondiente serán suspendidos durante el tiempo que no se encuentre estudiando en su programa.

¹ Para un mayor detalle respecto a los beneficios complementarios y sus requisitos de postulación favor remitirse a las Bases Concursales de la Beca, o bien contactarse con su ejecutivo.



b. Suspensión con pago de beneficios (Por un máximo de 6 meses), la cual implica que se le pagará la manutención mientras usted no se encuentre estudiando en su programa (no se pagará arancel). Además se extenderán los beneficios de su beca por el periodo que usted suspenda una vez que su beca finalice su periodo original.

- Las solicitudes de suspensión de su beca deben ser realizadas a través del portal de becarios Conicyt, indicando la modalidad y periodos de suspensión, también, en caso de corresponder a razones médicas, deberá enviar documentación médica que acredite su estado de salud y que amerite la suspensión de actividades académicas, y un certificado de suspensión de estudios emitido por su Universidad, en este caso, dicho certificado medico deberá estar autorizado por el Compín.
- La resolución de la suspensión (con o sin beneficios) la determinará el Comité de Becas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado a luz de los antecedentes presentados.

¿Puedo realizar actividades remuneradas durante el transcurso de mi Beca?

Le recordamos que si bien dentro de las obligaciones de tu beca se encuentra dar una dedicación exclusiva al programa de Doctorado, usted tiene la posibilidad de participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas no excedan las 22 horas semanales.

Las actividades remuneradas deben ser informadas a CONICYT por los becarios a través del portal de becarios. Adicionalmente se deberá adjuntar una carta de su profesor tutor/director de programa que apoye dicha solicitud.

¿Puedo ausentarme del país durante el periodo de mi beca?

Los becarios extranjeros sin permanencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

¿Tengo que enviar alguna documentación durante el periodo de vigencia de mi beca?

Durante el mes de **agosto** los becarios deberán enviar la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre académico más sus calificaciones obtenidas.



¿Debo renovar mi beca?

Todos los becarios deberán **solicitar la renovación de su beca** durante el mes de Enero de cada año, para lo cual deberán presentar a Conicyt la siguiente documentación a través de la plataforma de becarios:

- 1. Formulario Información de Avance Académico.**
- 2. Certificado de Notas de las asignaturas cursadas.**
- 3. Certificado de Alumno Regular para el periodo siguiente.)**
- 4. Informe ejecutivo de su proyecto de tesis (Máximo 5 páginas)**

Toda la información y el proceso debe ser realizada en conjunto con su director de programa o evaluador según corresponda.

¿Qué sucede si llego a reprobado algún ramo de mi doctorado?

En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados. Sin perjuicio de lo anterior informamos que cada caso será revisado por el Comité de Becas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para determinar las acciones a tomar.

¿Cuándo se terminan mis obligaciones como Becario Conicyt?

Le recordamos que usted tiene un plazo de 24 meses contados desde el término del período de su beca para acreditar su grado de doctor, para lo cual debe enviar a Conicyt la siguiente documentación:

- 1) Una copia legalizada grado de doctor
- 2) Una copia de tu tesis (formato digital). La tesis debe señalar que ésta fue financiada por CONICYT.

¿Puedo complementar mi beca CONICYT con otros fondos públicos o privados?

Podrá utilizar fondos públicos y privados complementarios a su beca, siempre y cuando estos no sean para financiar parte o la totalidad del programa de doctorado por el cual Ud ha sido favorecido. Por ejemplo: Becas MECESUP, FONDART y FONDECYT (En este caso, no aplica para becarios que sean investigadores responsables o co-investigadores).

¿Me puedo cambiar de programa académico o universidad?

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



INFORMACIONES

- **Por escrito:** Vía Portal de becarios Conicyt Se activará una vez estén aprobados los convenios de beca por resolución.
<http://sycbecas.conicyt.cl/>
- **Presencial:** En las oficinas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicadas en Av. Salvador #379-389, Providencia, Santiago; de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, con su ejecutivo de beca a cargo del Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros (dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile) año académico 2013
- **Consultas Telefónicas:** (02) 435 43 09, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:30 hrs.; viernes de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 hrs.

